

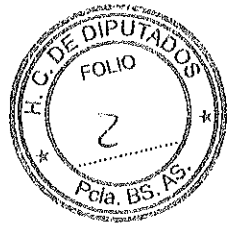
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos aspectos referidos a la Estación Departamental de Pergamino, en especial sobre:

- 1) La cantidad de personal asignado a cada una de las dependencias que integran la Estación de Policía Departamental de Pergamino.
- 2) Sobre el listado de integrantes de cada dependencia, cuántos de ellos se encuentran operativos, y cuántos gozando algún tipo de licencia médica
- 3) Cantidad de personal con licencia médica informado sobre cada dependencia, qué tipo de licencias, desde qué fecha fue solicitada, y si a pesar de la licencia se encuentran cumpliendo algún tipo de función o tarea laboral.
- 4) Procedimiento que debe cumplir un oficial de Policía con funciones en alguna dependencia policial integrante de la Estación de Policía Departamental de Pergamino para solicitar una licencia médica, para obtenerla y renovarla. Especificar nombres del o de las áreas correspondientes que intervienen a partir de una solicitud de licencia médica, lugar o ciudad de funcionamiento de la/s misma/s, etc..
- 5) Cuántos profesionales médicos integran el área que controla las licencias médicas solicitadas por los oficiales de policía con funciones en alguna dependencia integrante de la Estación de Policía Departamental de Pergamino.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

Cuántas intervenciones por mes, tomadas por oficial de policía/licencias solicitada, llevan a cabo.

6) Cuáles son los requisitos que deberían cumplirse para que ciudad de Pergamino cuente con un área médica/policial, a los fines del control de las licencias médicas solicitadas por el personal policial con funciones en el territorio de ese Partido.

7) Todo otro dato que considere pertinente aportar y que haga al espíritu del presente proyecto.

MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

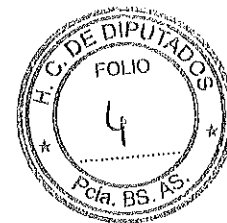
Señor Presidente,

La ley 12154 establece que la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En su art. 3 deja constancia que la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las Policías de la Provincia, a la seguridad privada y a la participación comunitaria.

La participación comunitaria tiene varias vías de canalización. A los fines de hacer valer de manera responsable y útil el principio filosófico de la participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, es imprescindible contar con la información necesaria para elaborar diagnósticos y propuestas de políticas sobre la materia.

Por otro lado, la ley 13482 establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En consonancia con eso, la Resolución 341/2020 llevó a cabo una reestructuración integral de las unidades policiales de seguridad descentralizadas en el territorio, diseñada a partir de una planificación estratégica en materia orgánica y funcional, que se materializa a través de la creación, jerarquización, supresión y disminución de distintas áreas policiales, modificando sus rangos orgánicos y funciones, y adecuando los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias de las especialidades involucradas.

El actual Ministro de Seguridad entiende que resulta necesario unificar el mando, comando y control de las distintas áreas policiales uniformadas de proximidad que realizan tareas de prevención y control del delito en el terreno,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

teniendo como referencia la jurisdicción territorial de cada municipalidad, a fin de mejorar la coordinación operativa y optimizar el impacto del trabajo policial.

Esto implica que una parte esencial del esquema policial en ejecución, para lograr los objetivos que el marco normativo en juego presenta, es el personal policial en actividad, tanto en lo que a su calidad profesional respecta, como a la cantidad de ellos en cada una de las dependencias en cuestión.

En materia de seguridad pública, y más precisamente, en materia de funciones policiales, si bien todos aportan en temas importantes e insustituibles, lo que más ayuda al vecino de a pie son las tareas y funciones de y en la calle las que les brindan mejores condiciones de seguridad, tanto en el aspecto objetivo –disuasión de hechos delictivos, así como resolución con autores de los no evitados-, como en el subjetivo –sensación de seguridad-.

Las funciones netamente de calle, en materia de disuasión de posibles hechos delictivos, están a cargo del personal policial que integra lo que se conoce como agrupamiento comando, y a partir de la Resolución ministerial citada, en ciudades como las nuestras, ese personal se encuentra a cargo –repartido en distintas dependencias- de la Estación Departamental de Policía.

Hace mucho tiempo que los vecinos de Pergamino vienen escuchando de los jefes policiales que asumen y ejercen funciones en dependencias policiales que hacen disuasión de posibles hechos delictivos, que no cuentan con la cantidad de personal suficiente para cumplir mínimamente con sus tareas y, mucho menos, con los objetivos que se fijan.

En los últimos años, a esta falencia en la cantidad de personal, se ha sumado que muchos de aquellos que integran las dependencias policiales no cumplen funciones en la calle por encontrarse con algún tipo de licencia médica.

La cuestión de las licencias médicas, como obstáculo a contar con personal suficiente para cumplir los objetivos mínimos cotidianos, se ha elevado al mismo nivel que el problema de la escasez de personal. Dicho de otro modo, los sucesivos jefes policiales, cada vez que son consultados por alguna cuestión



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

relativa al servicio de las dependencias a su cargo, no solo refieren a esto último, sino que, desde hace unos años, también refieren a las licencias médicas como un problema que no pueden solucionar y que les quita personal disponible para llevar a cabo tareas de calle para la disuasión de posibles hechos delictivos.

Estas dos problemáticas, por su importancia, deben permanecer en la agenda pública sin solución de continuidad hasta que sean atendidas y corregidas. Para lograr eso, es necesario contar con información actualizada y precisa. Sólo a partir de la misma, se podrán desplegar en plenitud las ideas que el análisis, estudio y el consenso pueden resultar verdaderamente transformadoras de la realidad.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.